



ASOCIACIÓN DE
DISCAPACITADOS
DEL SUR
(ADISSUR)

PLAN DE
VOLUNTARIADO

Índice

1. Introducción	3
2. Fines de la entidad.....	4
3. Fundamentación.....	11
3.1. Identificación de la necesidad del voluntariado	12
3.2. Expectativas del voluntariado.....	13
3.3. Perfil del voluntariado.....	13
4. Misión, Visión Y Valores	15
4.1. Misión	<u>15</u>
4.2. Visión	15
4.3. Valores	15
5. Áreas de actuación del voluntariado	16
5.1. Atención directa, acciones encaminadas al trabajo directo con los/as usuarios/as.....	16
5.2. Atención Indirecta, no realiza su acción directamente con los/as usuarios/as de la entidad:	17
6. Incorporación del voluntariado	17
6.1. Acogida y Orientación	18
6.2. Permanencia	19
6.3.....	20
7. Formación	20
8. Convocatoria o demanda de voluntariado	22
9. Derechos y deberes del voluntariado y de la entidad voluntaria.....	23
10. Anexos	30

1. Introducción



La **Asociación de Discapacitados del Sur, ADISSUR**, se constituye el 24 de junio de 2008 en San Bartolomé de Tirajana, como una entidad privada, sin ánimo de lucro, de carácter benéfico-asistencial, de duración indefinida, que surge por razones de solidaridad social, como grupo presente en la sociedad para defender los derechos de las familias con **“hijos/as con discapacidad intelectual”** y para promover su desarrollo personal y la plena integración social. Principalmente tiene por objeto promover y realizar programas, servicios y actividades que contribuyan a la mejora de la vida de las personas con diversidad funcional intelectual y la de sus familias, con la mayor calidad posible.

La Asociación ADISSUR, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad, jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Civil y, se registró por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la legislación de general aplicación y demás disposiciones complementarias y por los Estatutos, hallándose debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias y en cualquier otro que le sea de aplicación.

ADISSUR ha ido creciendo de manera exponencial, hasta conseguir no sólo posicionarse como una entidad referente en la isla de Gran Canaria, sino además establecerse a finales del 2016 en Tenerife, expandiéndose y dando respuesta a la necesidad existente en el sur de la isla, principalmente, en el municipio de Guía de Isora.

En lo que respecta a la composición, la entidad se encuentra formada por personas con discapacidad de todas las edades, a las que les gusta participar en los diferentes servicios que ofertamos. Dichos servicios son: “Actividades de Ocio y Tiempo Libre”, “Excursiones” y “Respiros Familiares”. Todo ellos, contribuyen a la mejora de sus condiciones de vida, procurando su plena integración familiar, social, educativa y laboral, en todas las etapas de su vida: niños, jóvenes, adultos y tercera edad. Los participantes de Adissur, forman como hemos dicho, un grupo heterogéneo en edad y en

el tipo de necesidades que presentan pero, a su vez, se constituyen como un sector homogéneo en cuanto a una serie de problemas comunes que comparten: dificultades en la formación, en independencia económica, en un buen desarrollo afectivo-sexual o en un adecuado nivel de desenvolvimiento social.

En nuestros proyectos, aplicamos la autonomía personal y el tránsito a la vida adulta, ya que mucha de la población beneficiaria se encuentra en un momento crítico para culminar sus aprendizajes personales y sociales en cuanto a la autonomía personal y en el hogar, la autonomía social, habilidades sociales y la autoestima. Por tanto, la transición de jóvenes con discapacidad a la vida adulta, es fundamental para satisfacer unas bases elementales de la vida cotidiana y dar un paso más en la independencia humana.

Así pues, el presente documento hace referencia a las actividades que desarrollan las personas voluntarias, tanto en la isla de Gran Canaria como en Tenerife, con el objeto de dar a conocer la labor que llevan a cabo en la Asociación.

2. Fines de la entidad

Los fines y objetivos específicos de nuestra asociación son los siguientes:

1. Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
2. Promoción, creación, organización o patrocinio de Centros de Diagnóstico y Evaluación, Unidades de Tratamiento y Atención Especializada, Investigación y Experimentación, Centros Asistenciales o “de día”, Centros de Terapia Ambulatoria, Centros Concertados de Educación Especial, Residencias, Pisos Tutelados, Mini-pisos, Unidades Hospitalarias, Servicios Médicos, Clubs de Ocio, Clubs Deportivos,...etc., de conformidad con los fines de esta Asociación.
3. Crear, promover y desarrollar los instrumentos materiales precisos, en los que pueda desarrollar y gestionar sus actividades de orden agrícola, industrial y de servicios, creando y/o gestionando centros adecuados al efecto, como sean Centros Ocupacionales, Centros Especiales de Empleo, Unidades de Capacitación para el

Trabajo, Talleres Protegidos, y ejecutando acciones, en general, dirigidas a la mejor formación de las personas con discapacidad intelectual.

4. Desarrollar y gestionar Proyectos de creación de empleo para personas con discapacidad intelectual, en los que se incluye la creación y gestión por parte de la Asociación de Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo, para que, a través de la terapia ocupacional y el tratamiento polivalente, se fomente la integración en el entorno en que se desenvuelve.

5. Promover, fomentar y desarrollar la capacidad de las personas con discapacidad intelectual en su doble vertiente, de ajuste personal y social y de integración en el campo laboral.

6. Promover y crear una bolsa de trabajo para personas con discapacidad intelectual.

7. Promover programas de integración sociocomunitaria mediante la realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales y otras que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y que se desarrollen desde una perspectiva integradora.

8. Promover acciones de sensibilización y concienciación en relación a la discapacidad intelectual y la convivencia y solidaridad intergeneracional orientadas a modificar comportamientos y actitudes.

9. La gestión de cualquier clase de servicios que le sea encomendado por Entes Autonómicos, Provinciales, Insulares o Municipales.

10. Organizar o promover actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales y deportivas que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

11. Promover y desarrollar en colaboración con Instituciones Públicas y Organismos Privados la cesión de solares, inmuebles, su reforma y equipamiento, así como la

compra o construcción y equipamiento de Residencias, Pisos Tutelados y Hogares de Estancia Diurna.

12. Fundar y registrar un Club Deportivo sin ánimo de lucro con el expreso sometimiento a la Ley 8/1997 de 9 de julio, Canaria del Deporte, y sus disposiciones de desarrollo y al amparo del artículo 40 de la citada Ley.

13. Promover y fundar en el seno de la Asociación, un Club de Ocio con el objetivo de que las personas con discapacidad intelectual puedan ocupar su tiempo libre mediante un ocio de calidad.

14. Promover, fundar y registrar en su seno, una Sección o Asociación Juvenil.

15. Realizar actuaciones específicas de promoción de las mujeres en general y, con discapacidad intelectual, en particular.

16. Realizar actuaciones contra la violencia de género y/o machista.

17. Promover actuaciones de discriminación positiva a favor de las mujeres.

18. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en general y, con discapacidad intelectual, en particular.

19. Combatir cualquier forma de discriminación por razón de sexo o género

20. Realizar actuaciones específicas a favor de la promoción de los jóvenes.

21. Realizar actuaciones específicas a favor de la promoción de la infancia.

22. Articular, dentro del movimiento asociativo, las estructuras necesarias para facilitar servicios de asesoramiento, información, orientación y apoyo para las propias personas con discapacidad intelectual y sus familiares.

23. Promover y subvencionar programas de investigación y aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito de la discapacidad intelectual.

24. Ser la voz del colectivo de personas con discapacidad intelectual, desarrollando las estructuras jurídicas y físicas que fueran necesarias, asumir la tutela, curatela y

defensa judicial de las personas con discapacidad intelectual declaradas incapaces que así lo requieran, encomendada por sentencia judicial o disposición testamentaria.

25. La Asociación podrá constituirse en entidad colaboradora de Entidades Públicas en general y, en particular, de los departamentos de Empleo, Bienestar Social, Juventud, Mujer, Menores, Deporte, Sanidad y Educación del Gobierno de Canarias, así como de los Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

26. Colaborar con otras asociaciones, locales, regionales, nacionales e internacionales coincidentes o complementarias en el desarrollo de objetivos comunes.

27. Apoyar logística y/o económicamente actuaciones de otras entidades con objetivos paralelos a los de la Asociación, pudiendo incluso ser partícipe de las mismas.

28. La Asociación podrá llevar a cabo sus actividades, suscribiendo Convenios de Colaboración con Entidades Públicas y Privadas, tales como las Fundaciones Universitarias de las Universidades Canarias, Centros Educativos de Enseñanza Secundaria donde se impartan enseñanzas de Formación Profesional, a través de los cuáles los alumnos podrán realizar sus periodos de prácticas y de formación en centros de trabajo, en nuestra Asociación.

29. Contribuir a la mejora de la calidad educativa, suscribiendo protocolos de colaboración con la Consejería de Educación, en los que se contemple el desarrollo de actividades extraescolares adaptadas en horario de tarde, de acciones de formación integral, de relación con el entorno, así como la inclusión en el currículo de Educación Infantil, de Programas de Atención Temprana, Estimulación Precoz; y el desarrollo en el entorno familiar de Programas de Tránsito a la Vida Adulta dirigidas al alumnado con discapacidad intelectual escolarizado en Educación Secundaria, Centros de Educación Especial y Aulas Enclave, en colaboración con los Centros de Enseñanza.

30. Desarrollar el diálogo, la participación y la coordinación con los Consejos Escolares de los Centros Educativos, aportando las propuestas de los padres y la información fluidas de los acuerdos que se adopten.
31. Desarrollar actividades dirigidas a los padres y madres, que respondan a los objetivos de formar agentes educativos conscientes y que participen en el proceso educativo, estimulando su presencia activa en los Centros y en las actividades que se organicen.
32. Promover, fomentar, crear u originar cursillos de estudio, competiciones deportivas, y cualquier otra actividad de formación y esparcimiento de jóvenes y adultos.
33. Propiciar una adecuada información a los socios.
34. Prevenir y atender las situaciones de riesgo de los niños y adolescentes con discapacidad intelectual y proporcionar el apoyo adecuado a la unidad familiar frente a las situaciones de riesgo y/o de fragilidad social.
35. Apoyar a las unidades familiares en las tareas relativas a la protección y educación de los hijos.
36. Proporcionar a las personas con discapacidad intelectual el apoyo necesario para su integración, ya sea a nivel social con Proyectos que le faciliten la misma, como a nivel laboral mediante Proyectos personales de inserción laboral.
37. Promover y apoyar servicios técnico-profesionales que permitan desarrollar el máximo potencial de las personas con discapacidad intelectual.
38. Desarrollar Proyectos de prevención para atender situaciones de fragilidad social a través de Proyectos innovadores o necesarios para las familias de personas con discapacidad intelectual.
39. Reforzar la participación activa y organizada de la comunidad en general en beneficio de las personas con discapacidad intelectual.

40. Promover y financiar la edición y distribución de publicaciones, la celebración de cursos y, en general, la realización de cuantas actividades posibiliten o faciliten la información y formación de familias, profesionales y otras personas interesadas, sobre la discapacidad.
41. Promover y financiar la realización de estudios e investigaciones en los campos de la medicina, educación, sociología, derecho y efectos sobre la discapacidad, así como la aplicación de las medidas de toda índole que puedan contribuir a la mejora de la salud y potenciación del desarrollo integral y la vida en sociedad de estas personas.
42. Colaborar con las Administraciones Públicas y los Servicios Sociales y Sanitarios, en el desarrollo de servicios y normativa para una mejor atención a las personas con discapacidad intelectual.
43. Crear, si se considerase necesario, aquellos servicios que, no existiendo en la comunidad o siendo insuficientes, puedan ayudar al cuidado, educación, actividad laboral y mejor aprovechamiento del tiempo libre de las personas con discapacidad.
44. La Asociación podrá integrarse, colaborar e intercambiar información, experiencias y servicios con personas o entidades que favorezcan el desarrollo de sus actividades, como Federaciones, Fundaciones o entidades con fines análogos.
45. Constituirse en Fundación, según lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias; o promover su constitución dentro del seno de la Asociación.
46. Promover todo tipo de actividades encaminadas a la formación integral de las personas con discapacidad intelectual, ya sean actividades lúdicas o deportivas, de ocio y tiempo libre, e iniciar el desarrollo, uso y hábitos democráticos en su personalidad desde la educación en valores.
47. Fomentar actividades y programas encaminados a la formación de las madres, padres o tutores/as y fomentar su integración en el proceso evolutivo de sus hijos/as.

48. Potenciar, fomentar y organizar la formación y actualización de las competencias de los profesionales de esta Asociación en el desarrollo de sus funciones, así como de los voluntarios y personas colaboradoras.
49. Promover y fomentar un servicio de captación de nuevos voluntarios.
50. Promover programas dirigidos a los jóvenes de 14 a 30 años, destinados a apoyar el movimiento asociativo juvenil y su participación social, así como el fomento de programas que posibiliten la autonomía y promuevan la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes.
51. Actividades de ocio y esparcimiento que faciliten la autonomía personal de los jóvenes y que favorezcan la prevención de conductas de riesgo entre los/las jóvenes, la educación en valores y/o la educación para la salud.
52. Programas que favorezcan el desarrollo de actividades que incidan sobre la calidad de vida y que promuevan valores como la tolerancia y el respeto a los demás.
53. Programas que favorezcan y potencien el voluntariado social, redes solidarias y de cooperación entre los jóvenes. En definitiva, programas que fomenten una conciencia de responsabilidad social.
54. Formar, incentivar y fidelizar al voluntario en la Asociación, apoyando y coordinando el trabajo en red con otras organizaciones sociales.
55. Concienciar a la sociedad sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado como instrumento para conseguir una sociedad más justa y solidaria.
56. Promover la difusión de información relacionada con el voluntariado y la solidaridad en los medios de comunicación públicos y privados de Canarias.
57. Incrementar la información sobre la red de recursos del voluntariado, las organizaciones que lo desarrollan, los sectores de actuación y los cauces de participación en la acción solidaria.

58. Fomentar la reflexión y el debate sobre el voluntariado en las diferentes áreas de intervención como elemento transformador de la sociedad, así como el papel que desempeñamos las entidades sin ánimo de lucro, como protagonistas del mismo.
59. Orientar, coordinar e impulsar acciones que desarrollen criterios de solidaridad en la población, fomentando la acción voluntaria organizada.
60. Promover y utilizar todos los medios lícitos de publicidad, información y difusión para dar a conocer los problemas de las Personas con Discapacidad Intelectual y de sus familiares.
61. La promoción de campañas de sensibilización social relacionados con los fines de la Asociación.
62. Cualesquiera otras actividades o actuaciones de acción social destinadas al cumplimiento de la finalidad principal perseguida, de conformidad con la planificación que realice la Asociación.

3. Fundamentación

Dentro de los fines que persigue la Asociación, se pueden diferenciar varios objetivos, los cuales se citan a continuación.

- a) Programas que favorezcan y potencien el voluntariado social, redes solidarias y de cooperación entre los jóvenes. Es decir, programas que fomenten una conciencia de responsabilidad social.
- b) Concienciar a la sociedad sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado como instrumento para conseguir una sociedad más justa y solidaria.
- c) Promover la difusión de información relacionada con el voluntariado y la solidaridad en los medios de comunicación públicos y privados de Canarias.
- d) Incrementar la información sobre la red de recursos del voluntariado, las organizaciones que lo desarrollan, los sectores de actuación y los cauces de participación en la acción solidaria.

- e) Fomentar la reflexión y el debate sobre el voluntariado en las diferentes áreas de intervención como elemento transformador de la sociedad, así como el papel que desempeñamos las entidades sin ánimo de lucro, como protagonistas del mismo.

3.1. Identificación de la necesidad del voluntariado

Desde Adissur, planteamos la necesidad de tener voluntariado debido a que consideramos que el tenerlo, es imprescindible para el funcionamiento de nuestra asociación sin ánimo de lucro. Además, pensamos que es vital para avanzar en la integración de las personas con las que trabajamos.

Tenemos claro que nuestro voluntariado no puede sustituir la acción del personal contratado, ya que éste realiza actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de nuestra entidad. No podemos mantenernos ajenos a la acción voluntaria y consideramos importante su promoción y desarrollo, entendiéndolo como expresión de solidaridad.

A manera de reflexión, razonamos que ante la pregunta, para qué necesitamos voluntariado, tenemos varias respuestas. Consideramos que este es un apoyo no solo para los profesionales de la entidad, sino para las propias personas con discapacidad intelectual ya que les va a ayudar a desenvolverse mejor en su entorno y sentirse parte de la sociedad. Además los voluntarios/as, son muy necesarios en momentos como por ejemplo, cuando hay muchos usuarios/as y pocos técnicos/as, pudiendo aumentar así el ratio de usuario/a-monitor/a, teniendo en cuenta que podemos evitar correr riesgos innecesarios, ya los perfiles con los que trabajamos son completamente diferentes necesitando en muchos casos un/a monitor/a para un/a usuario/a. Igualmente, el tener personas voluntarias ayudará a lograr una mayor difusión de cara al exterior de nuestra asociación, como cuando se realizan cuestaciones, así como en eventos creados por nosotros, potenciando de cara a la sociedad la labor diaria que realizamos.

Hemos de aclarar dos conceptos, y son “Voluntariado” y “Colaborador”. Una persona voluntaria es aquella que tiene un mayor compromiso y una mayor disponibilidad con la entidad, que tiene un horario y unas tareas concretas. Un colaborador por otro lado, es aquella persona cuyo compromiso con la entidad no es tan

fuerte, no tiene horario, como su palabra lo define, “colabora” en momentos puntuales, en aquello en donde se le necesite. Su disponibilidad es mucho menor. Lo recomendable es que estos dos perfiles estén muy bien definidos para evitar confusiones, teniendo siempre presente que una persona pueda empezar como colaboradora y con el tiempo llegar a ser voluntaria y viceversa.

Igualmente, como entidad, podríamos hacer la reflexión, si hubiera la posibilidad de que los propios usuarios/as, dentro de sus capacidades, o las familias, pudieran hacer algún tipo de colaboración.

3.2. Expectativas del voluntariado

Ante esta reflexión, indicamos que se sienta lo primero, identificado con Adissur y con el trabajo que desempeñamos. Que se comprometa de forma libre y altruista con nuestra causa, además de que dispongan de tiempo libre o el poco que tenga que sea de calidad. Asimismo, que se implique tanto con la entidad como con nuestros usuarios y familias. Necesitamos que estas personas aporten aire fresco siendo creativos, que aporten ideas, y que tengan siempre una actitud abierta a la ayuda. Es fundamental que el compromiso sea serio, porque nunca hay que olvidar que estamos hablando de que trabajamos con personas.

3.3. Perfil del voluntariado

El perfil de nuestro voluntariado es de personas abiertas, sensibles ante la realidad social y especialmente a la realidad de personas con discapacidad intelectual. Tiene que sentirse identificado con la identidad de nuestra asociación como hemos dicho anteriormente. Debe de tener una actitud solidaria, paciente, responsable, con deseo de formarse continuamente, con compromiso, activo, coherente con lo que piensa y hace.

Consideramos que es necesario definir distintos perfiles de voluntariado, para según qué tareas van a desempeñar, “No todos servimos para todo”. Además consideramos esencial que nuestros/as voluntarios/as se sientan satisfechos/as e integrados/as en la labor que desarrollan en la entidad. Para ello, tenemos que tener en cuenta una serie de aspectos de las personas que quieran formar parte de nuestra “familia”, entre las que

destacamos su perfil técnico (su formación y experiencia), su perfil motivacional y su perfil competencial.

Además de lo dicho, consideramos que tiene que tener cualidades como las siguientes: saber escuchar, respetar y crear buen ambiente, flexibilidad y tolerancia, capacidad de trabajo en equipo, creer en la importancia del entretenimiento para la salud, buen sentido del humor, dar respuesta de calma, buena comunicación, no poner barreras, saber poner límites, saber pedir ayuda, paciencia, entre otras.

A parte de todas estas competencias, se debe cumplir con otra serie de requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad
- Perfil de salud mental y física adecuada
- Discreción, confidencialidad y prudencia con la información que le es confiada

Igualmente, sería ideal tener voluntariado con las siguientes titulaciones que se indican a continuación:

- Trabajo Social
- Educación Social
- Maestro en Educación Especial
- Logopedia
- Psicología
- Técnico Superior en Animación Sociocultural
- Técnico de Integración Social
- Enfermería y Auxiliares de Enfermería
- Otras titulaciones relacionadas con los ámbitos de lo social y de la salud

4. Misión, Visión Y Valores

4.1. Misión

Ser una entidad de prestigio, cualificada y comprometida. Promoviendo y facilitando las condiciones para que las personas con discapacidad intelectual estén en las mejores condiciones para cumplir nuestra razón de ser: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

4.2. Visión

Ser una entidad referente en discapacidad en la sociedad Canaria, convirtiéndose en marca de calidad en la atención a estas personas, con capacidad para poder influir en otros sectores de la discapacidad, manteniéndose como una entidad fuerte, cohesionada y reivindicativa, que se distinga por:

- La defensa de los derechos de las personas con discapacidad intelectual
- Lograr la plena integración educativa, social y laboral de las personas con discapacidad, proporcionándoles los servicios adaptados a sus intereses y necesidades a través de un equipo de profesionales competente y comprometido.
- La confianza de las familias y de las administraciones públicas e instituciones privadas
- La conducta ética y la excelencia en la gestión
- La sostenibilidad y solidez financiera.
- El compromiso y la proximidad en el territorio, siendo agentes activos en el fomento de los valores, la cohesión y vertebración social.

4.3. Valores

Los valores que promueve ADISSUR, en el conjunto de la organización, son los siguientes:

- Ética
- Respeto

- Amabilidad y trato humano
- Calidad
- Profesionalidad
- Compromiso
- Responsabilidad
- Eficacia y eficiencia
- Sentido de pertenencia

5. Áreas de actuación del voluntariado

Las áreas de actuación del Voluntariado en la Asociación Adissur están comprendidas en las actividades y servicios programados, tales como: ocio, deporte, jornadas lúdicas, servicio de apoyo puntual, excursiones, visitas, piscina, talleres, estancias de respiro familiar, etc.; así como cualquier otra actividad y/o servicio que se programará durante el periodo que se ejecute voluntariado.

Asimismo, se centran en dos bloques diferenciados:

5.1. Atención directa, acciones encaminadas al trabajo directo con los/as usuarios/as:

- Ser apoyo para los técnicos de atención directa contratos por la entidad en las actividades de ocio y tiempo libre, excursiones, respiros... Aporte de ideas para realización de talleres...
- Participar en acciones puntuales como cuestaciones, fiestas, días señalados, difusión de la entidad.

Los días que se requieren, son los que hay actividades de Ocio y Tiempo Libre, es decir, (martes a sábado por las tardes), Excursiones (sábados o domingos), Respiros (fines de semana), éstas últimas durante el día.

5.2. Atención Indirecta, no realiza su acción directamente con los/as usuarios/as de la entidad:

- Servir de apoyo a la/s trabajadora/s social/es que son las que coordinan y gestionan todo la actividad de Adissur.
- También participarían en cuestaciones, fiestas...

Los días y horarios los valorarían junto con las coordinadoras

A continuación, se citan ejemplos de actuaciones específicas a desarrollar por el voluntariado:

- Llevar a cabo actividades de ocio y tiempo libre que proporcionen bienestar a las personas con diversidad funcional.
- Fomentar el desarrollo personal con el fin de proporcionar bienestar físico y mental.
- Fomentar la autodeterminación y el desarrollo personal organizado y utilizando el tiempo libre como medio de desarrollo y disfrute personal, seleccionando de acuerdo a sus gustos personales entre diferentes opciones que se le ofertan.
- Promover que las personas con diversidad funcional intelectual desarrollen sus potencialidades y disfruten de todos los derechos que, como personas, les son inherente.
- Establecer relaciones personales de amistad entre los/as participantes para el beneficio mutuo de sentirse entretenido/a y aceptado/a por un igual.

Si bien, cabe destacar que el desarrollo de las actividades y funciones del Voluntariado tiene un periodo mínimo de un año, con una duración máxima de cinco días y veinte horas de permanencia semanales.

6. Incorporación del voluntariado.

La incorporación de la persona voluntaria de Adissur es algo que no debería ser puntual, ya que convendría que fuera un proceso, en el cual se debe acompañar a la persona desde que toma contacto con la entidad, hasta que por los motivos que sean,

sale de la misma, por ello, hay que tener en cuenta que en este proceso hay una llegada, una permanencia y una salida.

6.1. Acogida y Orientación

En esta primera acogida, tras la toma de contacto pertinente (llamada, Facebook, correo electrónico...), se realiza una entrevista a la persona interesada en participar de algún modo con nosotros. En la misma, se deberán recoger datos personales como nombre, apellidos, DNI.... Otra parte fundamental en dicha entrevista es indagar sobre el porqué Adissur y no otra entidad, ONG..., como nos conoció, que le llamó la atención... y ya tras este diálogo, proceder a sus preferencias en torno al tipo de colaboración que desea hacer (actividades de ocio y tiempo libre, excursiones, respiros...). Igualmente, es de vital importancia conocer la formación que posee, así como cuál es su experiencia profesional, si tiene como voluntario/a, en qué sector, su trayectoria, cuál es su disponibilidad... todo ello nos dará pistas de la persona que se tiene en frente y realizar una primera valoración de su encaje o no en la entidad.

La entrevista en cuestión, debería llevarse a cabo por el/la Trabajador/a Social. Este/a deberá concretar una cita con la persona interesada y explicarle que se llevará cabo en la misma un encuentro personal. Además la intención, no es solo recopilar la información de la que hemos hablado de la persona, sino informar a ésta de que es Adissur, como se trabaja, horarios, normas, pautas, que requisitos se solicitan y que se espera del voluntariado. La información que se va recopilando se recogerá en un documento llamado “Ficha del Voluntariado”, firmando junto a la misma la Ley de Protección de Datos. Esta entrevista se puede hacer de manera individual o en grupo, este hecho variará de las necesidades del servicio, disponibilidad de las personas entrevistadas, momento de contacto...

Una vez que se ha llegado al compromiso de comenzar a participar en la entidad, (puede ser en ese primer encuentro o posterior dado que hay personas que necesitan tiempo para reflexionar y organizarse tras el mismo) hay que darle a conocer los derechos y deberes que tiene él o ella como persona voluntaria, debe de firmar el acuerdo de compromiso y se debe establecer una fecha para ese primer contacto con la

realidad, sobre todo si el voluntariado que va a desarrollar es de atención directa y explicarle como va a ser ese proceso de incorporación en la tarea.

6.2. *Permanencia*

Durante la permanencia del voluntariado en Adissur, éste debe sentirse parte de la entidad, acogido, valorado, respetado.... El personal de la entidad debe hacer que se sienta de esta manera. Hay que “mimar” al voluntariado, pero en el buen sentido de la palabra, en otras palabras hay que cuidarlo. Las personas voluntarias son muy valiosas y si aprecian que no se les tiene en cuenta, que no se les respeta, que no se les valora, podemos perderlos. Se debe de reconocer su trabajo desinteresado y hacérselo saber y dar algo tan sencillo, como son las “gracias” siempre que se considere.

Durante su voluntariado, estarán en continua observación para ver cómo es su proceso en la entidad, si se adapta, si no se adapta, que le cuesta, que le falta, cuáles son sus puntos débiles, sus puntos más potentes, porque todo ello lo enfocaremos a que él o ella, explote sus cualidades en aquello para lo que mejor se sienta y valga. Hay que tener en cuenta si la persona “funciona” o no en la entidad, porque alguien que en un principio parecía que cumplía con el perfil, con el transcurso del tiempo se va observando que no es así, o viceversa. Tenemos que tener en cuenta como se desenvuelve con el entorno, los profesionales de la asociación, usuarios/as... Y también las tareas que desarrolla, porque como también se dijo “todos no valemos para todo”, una persona por ejemplo, puede ser muy buena para hacer difusión, pero tiene muchas limitaciones para estar como apoyo a los técnicos.

Se debe de ir teniendo charlas, diálogos, entrevistas con el voluntariado para que ellos expresen como están, como se sienten, que les falta... porque ello repercutirá al fin y al cabo al trabajo de la entidad. Todo lo dicho se debe hacer tanto individualmente, como cada cierto tiempo llevar a cabo reuniones formales. Dichas reuniones pueden ser solo con el voluntariado o con el voluntariado y el personal contratado.

6.3. Finalización

Este punto, que en ocasiones no se le da la importancia que merece, es crucial. Se debe dar tiempo y reflexionar acerca del mismo, dado que dependiendo de cómo haya sido la despedida en la entidad, esa persona voluntaria volverá o no, hablará bien de la misma o no.

Hay que ser muy cuidadoso con la forma en la que las personas que han estado con nosotros el tiempo que sea, se marchan. Se debe tener en cuenta que por supuesto, no es la misma despedida de una persona que se vaya por motivos ajenos a su voluntad, como puede ser motivos profesionales, personales, a una persona a la que se le haya “invitado” a que se marche, que también se puede dar el caso, y es preferible hacerlo a tiempo, eso sí, de la mejor manera posible, antes de que se cree un problema, o que se vaya viendo que se pueda crear. Debemos mirar siempre por el buen funcionamiento de la entidad.

Cuando la despedida sea de manera positiva, que es lo ideal, debemos devolver a esa persona el trabajo realizado y agradecer el tiempo que ha dedicado, dejando “la puerta abierta” a que entre de nuevo cuando sus circunstancias se lo permitan.

7. Formación

No podemos dejarnos pasar algo tan importante como este punto. En la actualidad, de sobra es sabido que un aspecto fundamental en las personas es la formación. Es importante que el voluntariado de Adissur esté formado, y sobre todo en temas relacionados con nuestro fin, el de la discapacidad/diversidad funcional. No obstante no es un requisito imprescindible para poder formar parte de nuestra entidad, aunque obviamente si ya los tienen, o al menos una base, mucho mejor. Debemos de tener en cuenta que existen varias clases de formación, las cuales indicamos a continuación:

“Formación Inicial” antes de comenzar con la acción en sí, y tras la entrevista de la que se ha hablado, y llegada de acuerdos de compromiso, tareas a realizar... se dará una pequeña formación denominada de dicha manera, es decir, Formación Inicial, donde se les explicará a aquellos, que es Adissur, con quien trabaja, cuales son los objetivos de la

entidad, que tipo de actividades realiza, que se espera de las personas voluntarias y colaboradoras, entre otros contenidos que se valoran importantes transmitir, una especie de monográfico. Esta formación no será únicamente teórica, si no que se emplearán dinámicas para hacerla más participativa y experiencial. En la misma, ya se van apreciando actitudes de los futuros voluntarios/as que nos van dando información de los mismos/as. Además dicha formación, también los ayudará a reflexionar si realmente se sienten atraídos y capacitados, para formar parte de “nuestra familia” o por el contrario retirarse antes de iniciarse en la misma. En la formación inicial se trataran temas más generales y básicos como que es el voluntariado, a otras más específicas como por ejemplo, explicación de los diferentes perfiles de los usuarios que tenemos, retraso madurativo, autismo, síndrome de asperger.... Lo ideal sería que la hicieran antes de comenzar, pero se puede esperar un tiempo prudencial a que haya un “grupito” de personas para ello, siendo por lo tanto más rica, al haber más aportaciones, reflexiones... y evitando hacerla cada vez que entre una persona nueva, porque requiere de tiempo obviamente.

“Formación Continua” Esta formación como su propio nombre indica, trata de que las personas voluntarias con las que cuente la asociación, no reciben solamente una pequeña formación, sino que constantemente se estén formando.

La realidad es cambiante, y nos tenemos que ir adaptando al cambio de los tiempos, nunca dejamos de aprender, y estar formados es fundamental para su propio crecimiento personal y laboral, aspecto que repercutirá de forma positiva en nuestra entidad, ya que a mayor formación y conocimientos, se podrán desarrollar los servicios se entiende, con más calidad.

Esta formación continua puede venir de varias fuentes:

-De la propia Entidad:

Los técnicos contratados de Adissur, serán en principio los encargados de cada cierto tiempo, de impartir dichas formaciones. La temática de las mismas, será en base de las necesidades detectadas del propio recurso, de los propios técnicos o directamente

a solicitud de los voluntarios/as, proponiendo tanto de un lado, como de otro los diferentes temas a tratar. Las formaciones continuas, al igual que la inicial, no serán únicamente teóricas, sino siempre será una combinatoria de ésta con la práctica. Debe de ser un espacio que enriquezca tanto al ponente como a los que están recibiendo la formación. Pueden ser charlas, talleres... según como se enfoque. Podrían ser los propios voluntarios/as con formación, las que impartan las mismas, o profesionales de otros recursos a los que se les invite para que la impartan.

-De Recursos Externos:

Los técnicos de la entidad y los propios voluntarios/as estarán atentos a las ofertas formativas que se oferten desde otros recursos tanto del ámbito privado, como público, para poder en la medida de las posibilidades, participar en ellas. Además de ampliar conocimientos, estaremos dando sin casi darnos cuenta difusión a la entidad, al tomar contacto con éstos.

8. Convocatoria o demanda de voluntariado

Por último, pero no por ello menos importante, un aspecto fundamental que debemos de tener en cuenta, es la manera en la que vamos a contactar a personas que quieran formar parte de la entidad de manera altruista. Para ello, algo que trabajamos en la asociación es lo que denominamos difusión. Esta llamada a la sociedad, tiene que satisfacer nuestra necesidad de encontrar personas afines a nuestra entidad, con los perfiles que buscamos y que ayuden a satisfacer nuestras necesidades y carencias. La difusión se puede hacer de muchas y diversas formas, mediante las redes sociales como Facebook o WhatsApp, realizando cuestaciones cada cierto tiempo, sobre todo en días especiales como el 3 de diciembre que es el Día Internacional de la Discapacidad. Haciendo charlas de sensibilización a diferentes sectores y públicos, teniendo reuniones con por ejemplo, los equipos de orientación de los centros (EOEP), participando en actividades ajenas a nuestra entidad como en la Gala de Carnavales de Las Palmas de Gran Canaria, maratones... entre otras muchas actividades en las que se podría tener presencia y llevar a cabo directamente por nosotros.

9. Derechos y deberes del voluntariado y de la entidad voluntaria

Los derechos de las personas voluntarias que desarrollen y realicen actividades en la Asociación Adissur están establecidos en el Artículo 6 de la Ley 6/1996, y específicamente, los siguientes:

- a. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen, con el objetivo de mantener la calidad de los servicios a prestar.
- b. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- e. Estar incluido en la Póliza de Seguro qué contra riesgos de accidentes y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente, sea formalizada por la Asociación, de conformidad con lo previsto en al Artículo 8.2 b) de la Ley 6/1996.
- f. Derecho a que la acción voluntaria no sea gravosa para el/la voluntario/a, siendo reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario o voluntaria.
- h. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

- i. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- j. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar y preparamiento para las actividades propuestas.
- k. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- l. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
- m. Respaldo y apoyo de la Asociación y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- n. Ser tratado con igualdad y justicia. Sin que pueda existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
- o. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
- p. Que la pérdida de la calidad de voluntario y las posibles sanciones se realicen conforme al reglamento de la Asociación ADISSUR, no pudiendo ser nunca sancionado sin ser antes oído por el órgano al que compete esta última decisión.
- q. Derecho de conocer esta carta.

Por otro lado, el voluntariado que desarrollo y realice actividades con la asociación, se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 7 de la Ley 6/1996 y específicamente a los siguientes:

- a) Cumplir y respetar los fines y objetivos de la Asociación, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Guardar la debida confidencialidad y el secreto profesional de la información que reciba o pudiera recibir en el ejercicio de sus funciones y sus servicios, antes, durante y después de extinguirse el presente contrato o acuerdo de compromiso.

- c) Rechazar cualquier tipo de prestación material, en especie, contraprestación o compensación económica que pueda recibir por parte del beneficiario atendido al que le realiza la acción voluntaria, o proceda de su familia o entorno, o de cualquier otra persona o entidad jurídica relacionada con su acción del Voluntariado.
- d) Participar diligentemente en las acciones formativas que para el mejor desarrollo de los servicios puedan ser organizadas e impartidas por la Asociación u otras organizaciones.
- e) Utilizar en su condición de voluntario el carnet, o cualquier otra acreditación, los distintivos, el vestuario o cualquier otro tipo de material estipulado por la Asociación, única y exclusivamente, en el desarrollo de los cometidos y servicios de Voluntariado referidos en el presente documento.
- f) Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
- g) Realizar su acción voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación o tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe el servicio.
- h) Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- i) Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
- j) Conocer, cumplir y difundir a otras/os voluntarias/os la existencia de esta carta.
- k) Actuar de forma diligente y solidaria.
- l) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- m) Respetar y cuidar los recursos y materiales que pongan a su disposición la Asociación.

- n) Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- o) Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar y preparamiento para las actividades propuestas.
- p) Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- q) Recibir la formación permanente necesaria y la información adecuada para desarrollar de forma eficaz sus funciones en las actividades que le sean confiadas, con el objetivo de mantener la calidad de los servicios a prestar y la calidez en el trato con las personas con discapacidad y sus familiares.
- r) Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
- s) Respaldo y apoyo de la Asociación y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- t) Ser tratado con igualdad y justicia. Sin que pueda existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.

Por su parte, las entidades de voluntariado habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar actividades en las áreas de interés social dispuestas en el artículo 6 de esta normativa. Dichas entidades deberán, en todo caso:

- a) Responder a principios democráticos y participativos en la composición de sus órganos y en su funcionamiento.
- b) Elaborar un estatuto que precise claramente los fines de las mismas y regule el desarrollo de la actividad a la que se dediquen, así como la relación entre la entidad y las personas voluntarias que en ella se integren. Este estatuto contendrá en todo caso los derechos y deberes de voluntarios y entidades de voluntariado recogidos en la presente Ley.

- c) Cumplir los acuerdos adquiridos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación los programas o proyectos de la entidad.
- d) Responder frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que colaboren con la entidad en el desempeño de sus actividades de voluntariado, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título XVI del Libro del Código Civil. Si el daño o perjuicio fuera causado por personas voluntarias que obrasen de mala fe o haciendo caso omiso de las instrucciones concretas que para el desarrollo de su actividad les hubieran sido indicadas por la entidad, podrá repercutir ésta las consecuencias de su responsabilidad en dichas personas voluntarias.
- e) Tener cubiertas las posibles contingencias que pudieran ocasionar a las personas voluntarias cualquier daño o perjuicio, causado por eventuales accidentes y enfermedades relacionadas directamente con el ejercicio de la actividad voluntaria.
- f) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a las personas voluntarias de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- g) Informar y orientar adecuadamente a las personas voluntarias que colaboren con la entidad, sobre la organización y funcionamiento de la misma sobre las actividades que en ésta hayan de realizar aquéllos.
- h) Proporcionar a las personas voluntarias la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- i) Garantizar las debidas condiciones en materia de seguridad e higiene en la realización de las actividades, instruyendo a las personas voluntarias cerca de los riesgos que pudieran afectarles y fomentándola cooperación entre los miembros de la entidad para mantener dichas condiciones de forma adecuada.
- j) Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

k) Expedir a las personas voluntarias un certificado que acredite la colaboración prestada, en el que deberá constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria de la entidad, la fecha, duración y naturaleza de las actividades o programas en los que han participado.

l) Llevar un libro de registro de altas, bajas y otras incidencias en que se encuentre el personal voluntario, expresivo además de la fecha, duración y naturaleza de los servicios efectuados por el mismo.

m) Velar por el respeto de las funciones asignadas a cada uno de los miembros de los diferentes programas y proyectos llevados a cabo por la entidad.

n) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

ñ) Prever mecanismos que posibiliten la continuidad de la actividad desarrollada por algún miembro de la entidad, en el supuesto de cesar éste en su labor.

o) Impedir que se reemplacen a través de las actividades que realicen las personas voluntarias puestos de trabajo que debieran ser retribuidos.

p) Cumplir la normativa general en materia de asistencia sanitaria, laboral, de seguridad e higiene, fiscal, etc.

q) Aplicar su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de proyectos y programas de interés general análogos en sus fines a los que la entidad viniera persiguiendo mediante su actividad.

Asimismo, las entidades de voluntariado tienen derecho a:

a) Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.

b) Participar, a través de la comisión intersectorial a la que hace referencia el artículo 18 de la presente Ley y a través de cuantos otros cauces de representación se establezcan en la normativa que desarrolle la misma, en toda actuación que

pretenda llevar a cabo el Gobierno de Canarias relacionada con la promoción de actividades de voluntariado.

c) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.

10. Anexos



ANEXO Nº 3: DOCUMENTO DE BAJA DEL VOLUNTARIO

DOCUMENTO DE BAJA DEL VOLUNTARIADO

Doña _____ provista con DNI _____, mayor de edad, con domicilio en _____, en la calle _____, código postal _____ y con número de tarjeta sanitaria y/o afiliación a la Seguridad Social _____, que actúa en su propio nombre y derecho:

Renuncia por voluntad propia a seguir prestando los servicios como voluntaria en la ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUR (ADISSUR) por motivos personales, formalizándose esta incorporación y compromiso de voluntariado el _____ de _____ de _____ y dando por finalizada el _____ de _____ de 20 _____.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Por la Asociación Adissur

La voluntaria:

Fdo: _____

Fdo.: _____

ANEXO 1: FICHA DEL VOLUNTARIADO

Por favor, se ruega remitir la solicitud por correo electrónico:
trabajosocialgrancanaria@adissur.com

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I./N.I.F:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN: C/

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIOS/DEDICACIÓN:

DISPONIBILIDAD:

LUNES: ☐ MARTES: ☐ MIÉRCOLES: ☐ JUEVES: ☐ VIERNES: ☐

HORARIO PREFERENTE:

PREFERENCIAS DE COLABORACIÓN:

- ☐ DEPORTE ADAPTADO (natación, fútbol, tenis, atletismo, baloncesto, juegos y deportes tradicionales)
- ☐ ACTIVIDADES PUNTUALES (excursiones, ludotecas, salidas a parques temáticos y de ocio, cines)
- ☐ RESPIRO FAMILIAR DE FIN DE SEMANA
- ☐ OCIO EN VERANO: JULIO Y AGOSTO DE LUNES A SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS
- ☐ VACACIONES DE NAVIDAD: DEL 22 DE DICIEMBRE AL 7 DE ENERO
- ☐ VACACIONES DE CARNAVAL Y SEMANA SANTA
- ☐ SERVICIO DE APOYO FAMILIAR PUNTUAL A DOMICILIO-RESPIRO POR HORAS
- ☐ TRÁNSITO A LA VIDA ADULTA (centros comerciales, de salud, transporte público, cines, colegios)

¿TIENES FORMACIÓN COMPLEMENTARIA?

¿TIENES EXPERIENCIA?

SI

NO

¿EN OTRAS ASOCIACIONES? ¿ENCUÁL?

¿QUÉ LABOR, CARGO Y/O RESPONSABILIDAD DESEMPEÑABAS? ¿DURANTE CUANTO TIEMPO?

COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR

ANEXO 2: DOCUMENTO DE
INCORPORACIÓN Y COMPROMISO DEL
VOLUNTARIADO

Según la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado Social

EN , A DE 20.....

REUNIDOS:

De una parte la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR - ADISSUR, provista con NIF G-76002617, con domicilio social en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, en el Centro de Colectivos el Zaguán, Oficina 1 Local 7, en Vecindario, en la calle Colón esquina a Isla Graciosa, s/n ; constituida el día 24 de junio de 2008, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/15076-08/GC, representada en este acto por Don José Francisco Concepción Rodríguez, en su condición de Presidente.

De otra parte Don/Doña , mayor de edad, con domicilio en , en la calle , nº , código postal , provisto/a con DNI/NIF , y número de tarjeta sanitaria y/o afiliación a la seguridad social , que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir al presente Acuerdo o compromiso de colaboración en régimen de Voluntariado Social sometido al régimen de lo previsto en la Ley 6/1996, de 15 de Enero, del Voluntariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 15 del 17 de enero de 1996, y a tal efecto,

EXPONEN:

I. Que la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR - ADISSUR (en adelante la Asociación), está legalmente constituida desde la fecha de su inscripción, en el Registro de Asociaciones de Canarias, dotada desde entonces de personalidad jurídica propia, regida por los Estatutos, siendo su objeto social la mejora de la calidad de vida, la integración social, educativa y laboral de las personas con Diversidad funcional Intelectual.

II. Que la Asociación, al tener entre sus objetivos el interés general de asistencia, atención y promoción de las personas con discapacidad intelectual, está incluida, por lo tanto, entre las estipulaciones recogidas en el Artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero.

III. Que la precitada Asociación reúne todos los requisitos prevenidos en el Artículo 8.1 de la Ley 6/1996, y cumple, a los efectos del presente documento, lo prevenido en el Artículo 8.2, de la citada Ley de Voluntariado.

IV. Que Don/Doña En adelante Voluntario), está interesado en la realización y participación en actividades de interés general incluidos en el ámbito de organización de la Asociación, de forma altruista y solidaria.

V. Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida del presente Acuerdo de Colaboración no tiene naturaleza ni laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la Ley 6/ 1996, del Voluntariado.

Habiendo llegado los comparecientes, en sus respectivas representaciones, al presente Acuerdo, formalizan la incorporación como voluntario de Don/Doña, dentro de la organización de la Asociación, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- Con efectos a partir del día de de 20.... Don/Doña , se incorporará como Voluntario/a en la Asociación, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para la realización de las funciones y actividades de interés general que se especifican en las estipulaciones siguientes.

Segunda.- Las funciones y actividades del Voluntario en la Asociación Adissur serán mediante su participación en las actividades y servicios programados, tales como: ocio, deporte, jornadas lúdicas, servicio de apoyo puntual, excursiones, visitas, piscina, talleres, estancias de respiro familiar, etc.; así como cualquier otra actividad y/o servicio que se programara durante el tiempo de vigencia del presente documento.

Tercera.- El Voluntario se compromete a la prestación de las actividades y funciones especificadas en las cláusulas anteriores durante el periodo mínimo de un año, en el periodo comprendido entre el de y el de de de lunes a sábados entre 16 a 20 horas, más las estancias de respiro familiar, con una duración máxima de cinco días y veinticuatro horas de permanencia cada día.

Cuarta.- El periodo de voluntariado descrito en la estipulación tercera, se entenderá prorrogado a su vencimiento, por otro año, si ninguna de las partes denuncia el presente contrato. No obstante, si alguna de las partes deseara dar por finalizado el mismo a su vencimiento, deberá comunicarlo a la otra, en los plazos que se especifican en la Estipulación Décima.

Quinta.- En el desarrollo y realización de las actividades de Voluntariado reguladas en el presente documento, el Voluntario tendrá los derechos establecidos en el Artículo 6 de la Ley 6/1996 y específicamente a los siguientes:

- A. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen, con el objetivo de mantener la calidad de los servicios a prestar.
- B. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- C. Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- D. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- E. Estar incluido en la Póliza de Seguro que contra riesgos de accidentes y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente, sea formalizada por la Asociación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8.2 b) de la Ley 6/1996.
- F. Derecho a que la acción voluntaria no sea gravosa para el voluntario, siendo reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- G. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- H. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- I. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- J. Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar y preparamiento para las actividades propuestas.
- K. Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- L. Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
- M. Respaldo y apoyo de la Asociación y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- N. Ser tratado con igualdad y justicia. Sin que pueda existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
- O. Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
- P. Que la pérdida de la calidad de voluntario y las posibles sanciones se realicen conforme al reglamento de la Asociación ADISSUR, no pudiendo ser nunca sancionado sin ser antes oído por el órgano al que compete esta última decisión.
- Q. Derecho de conocer esta carta.

Sexta.- En el desarrollo y realización de las actividades de Voluntariado reguladas en el presente documento, el Voluntario se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 7 de la Ley 6/1996 y específicamente a los siguientes:

- a) Cumplir y respetar los fines y objetivos de la Asociación, desarrollando sus cometidos conforme a los programas, proyectos y criterios que al respecto sean fijados por la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Guardar la debida confidencialidad y el secreto profesional de la información que reciba o pudiera recibir en el ejercicio de sus funciones y sus servicios, antes, durante y después de extinguirse el presente contrato o acuerdo o de compromiso.
- c) Rechazar cualquier tipo de prestación material, en especie, contraprestación o compensación económica que pueda recibir por parte del beneficiario atendido al que le realiza la acción voluntaria, o proceda de su familia o entorno, o de cualquier otra persona o entidad jurídica relacionada con su acción del Voluntariado.
- d) Participar diligentemente en las acciones formativas que para el mejor desarrollo de los servicios puedan ser organizadas e impartidas por la Asociación u otras organizaciones.
- e) Utilizar en su condición de voluntario el carnet, o cualquier otra acreditación, los distintivos, el vestuario o cualquier otro tipo de material estipulado por la Asociación, única y exclusivamente, en el desarrollo de los cometidos y servicios de Voluntariado referidos en el presente documento.
- f) Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
- g) Realizar su acción voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación o tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe el servicio.
- h) Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- i) Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
- j) Conocer, cumplir y difundir a otras/os voluntarias/os la existencia de esta carta.
- k) Actuar de forma diligente y solidaria.
- l) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- m) Respetar y cuidar los recursos y materiales que pongan a su disposición la Asociación.
- n) Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- o) Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar y preparamiento para las actividades propuestas.
- p) Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- q) Recibir la formación permanente necesaria y la información adecuada para desarrollar de forma eficaz sus funciones en las actividades que le sean confiadas, con el objetivo de mantener la calidad de los servicios a prestar y la calidez en el trato con las personas con discapacidad y sus familiares.
- r) Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.

- s) Respaldo y apoyo de la Asociación y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- t) Ser tratado con igualdad y justicia. Sin que pueda existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.

Séptima.- El Voluntario, en el ejercicio de las funciones y cometidos pactados en el presente documento y durante la vigencia del mismo, tendrá derecho a que Asociación le abone los gastos derivados del desarrollo de las actividades y, una vez terminado el periodo de voluntariado, a recibir una certificación de las actividades realizadas con el número de horas correspondiente.

Octava.- El voluntario, al finalizar el presente contrato, o en el momento que le sea requerido durante la vigencia del presente documento, reintegrará de manera inmediata y en perfectas condiciones de uso, el material fungible e inventariable, así como cualquier otro, del tipo que fuere, que le hubiera suministrado la Asociación Adissur.

Novena.- Si el citado material tuviera desperfectos, se le hubieran realizado modificaciones y/o alteraciones de su contenido, color, textura, o tuviera ralladuras, decoloración, etc., o no funcionara correctamente, la persona física que firma el presente documento, vendrá obligada a abonar los gastos de reparación y/o sustitución por otro igual, y si estuviera descatalogado, por uno de similares características e igual valor de nuevo.

Décima.- Serán causas de resolución o desvinculación de la relación de Voluntariado las siguientes:

1. El mutuo acuerdo.
2. El cese por decisión personal de Voluntario, que deberá notificarse a la Asociación con una antelación de quince días hábiles.
3. El cese por decisión de la Asociación, notificada al Voluntario con un preaviso de dos días.
4. Por el vencimiento del término pactado en la Estipulación Tercera.
5. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones en el presente documento y en la Ley 6/1996 del Voluntariado.
6. El cumplimiento y finalización del proyecto especificado en el presente documento.

ANEXO 4: DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

DERECHOS:

- 1 Realizar una acción voluntaria de acuerdo con sus capacidades, aptitudes e intereses.
- 2 Ser orientado hacia las tareas para las que es más apto o que desea realizar y preparamiento para las actividades propuestas.
- 3 Que sus actuaciones no interfieran con sus obligaciones principales o con su vida privada.
- 4 Recibir la información para las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- 5 Estar informado sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, riesgos y cometidos a desempeñar en cada una de las acciones voluntarias.
- 6 Respaldo y apoyo de la Asociación y de sus profesionales en todas y cada una de las acciones voluntarias organizadas.
- 7 Ser tratado con igualdad y justicia. Sin que pueda existir discriminación ni tratos diferenciados por razón de raza, sexo, religión, condición social o credo político.
- 8 Derecho a que la acción voluntaria no sea gravosa para el voluntario.
- 9 Derecho al reconocimiento de los servicios realizados.
- 10 Que la pérdida de la calidad de voluntario y las posibles sanciones se realicen conforme al reglamento de la Asociación ADISSUR, no pudiendo ser nunca sancionado sin ser antes oído por el órgano al que compete esta última decisión.
- 11 Derecho de conocer esta carta.

DEBERES:

- 1 Guardar total confidencialidad en todos los asuntos referidos a la Asociación.
- 2 Cumplir con el servicio al que se haya comprometido, sin invadir campos ajenos.
- 3 Utilizar en su condición de voluntario el carnet, distintivos, vestuario o cualquier otro tipo de material estipulado por la Asociación ADISSUR.
- 4 Realizar su acción voluntaria con igualdad y justicia, sin que puedan existir discriminación o tratos diferenciados por razón de sexo, religión, condición social o credo político con respecto a la persona que recibe el servicio.
- 5 Formarse para las actividades y funciones confiadas, realizando la formación permanente necesaria para mantener la calidad de los servicios a prestar.
- 6 Informarse sobre los objetivos, antecedentes, duración, lugar, acción a desempeñar y cometido en cada una de las acciones voluntarias.
- 7 Rechazar cualquier tipo de prestación material que pueda recibir por parte de la persona o familia a la que le realiza la acción voluntaria.
- 8 Conocer, cumplir y difundir a otras/os voluntarias/os la existencia de esta carta.

SELLO Y FIRMA DE LA ASOCIACIÓN (ADISSUR)

EN

A DE DEL 20.....

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR

ANEXO 5: ENTREVISTA A ASPIRANTES A VOLUNTARIOS

FECHA: HORA: FORMA DE CONTACTO:
..... PERSONA QUE ATIENDE AL ASPIRANTE:
..... NOMBRE Y APELLIDOS DEL
ASPIRANTE:
FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:
CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD:
MUNICIPIO: TELÉFONO FIJO:
MÓVIL: TRABAJO:
CORREO ELECTRÓNICO:

CUESTIONARIO

¿QUÉ SABES DE NUESTRA ASOCIACIÓN?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adissur

¿A TRAVÉS DE QUE MEDIO Y/O RECURSO TUVISTE CONOCIMIENTO DE NUESTRA ENTIDAD?

¿QUÉ TE GUSTARÍA APRENDER DE ELLA?

¿QUÉ TE GUSTARÍA HACER?

¿QUIERES ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD, EN PARTICULAR?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adissur

¿QUÉ DISPONIBILIDAD TIENES?

¿TIENES ALGUNA DIFICULTAD DE COLABORAR LOS FINES DE SEMANA?

¿TIENES CARNET DE CONDUCIR? ¿Y COCHE?

¿TENDRÍAS ALGÚN PROBLEMA A LA HORA DE TRASLADARTE A OTRO MUNICIPIO?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adisur

¿TE CONSIDERAS UNA PERSONA SOLIDARIA? ¿POR QUÉ?

HÁBLANOS UN POCO DE TI: TIPO DE PERSONA QUE ERES, QUE TE GUSTA HACER, ¿CUÁLES SON TUS ASPIRACIONES DE FUTURO, ETC? .

¿CON QUÉ PALABRA TE DEFINIRÍAS?

¿QUÉ DIFICULTAD CREES QUE PUEDES TENER A LA HORA DE TRATAR CON NUESTROS/AS USUARIOS/AS?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adissur

¿HAS SIDO VOLUNTARIO/A EN OTRA U OTRAS OCASIONES? EN CASO DE SER AFIRMATIVO, ¿SIGUES CON TU LABOR? EN CASO CONTRARIO, ¿POR QUÉ NO?

¿QUÉ ES PARA TI UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

¿QUÉ EXPERIENCIA TIENES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

¿TENDRÍAS ALGÚN PROBLEMA EN SALIR CON ELLOS A LA CALLE?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adisur

¿SENTIRÍAS VERGÜENZA QUE LA GENTE TE VIERA CON ELLOS?

¿TE IMPORTARÍA ESTAR SOLA CON LOS USUARIOS/AS O PREFIERES QUE OTRO VOLUNTARIO/A O MONITOR/A TE ACOMPAÑASE?

¿ESTÁS SOLO/A CON TRES USUARIOS/AS Y UNO/A DE ELLOS/AS SE TE ESCAPA Y ECHA A CORRER Y DE LOS/AS OTROS/AS DOS QUE ESTÁN CONTIGO UNO/A VA EN SILLA DE RUEDAS, ¿QUÉ HARÍAS?

¿TENDRÍAS ALGUNA DIFICULTAD O ESCRÚPULO EN ASEAR O DE DAR DE COMER A UN/A USUARIO/A?



FEDERACIÓN PLATAFORMA DE
ENTIDADES DE VOLUNTARIADO
DE CANARIAS

Reconoce

adisur

¿SI ALGUNO/A SE PUSIERA NERVIOSO, ¿SABRÍAS REACCIONAR?

¿TIENES CONOCIMIENTOS EN PP.AA?

¿TE GUSTARÍA ESTAR EN NUESTRA BOLSA DE EMPLEO? ¿POR QUÉ?

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR

ANEXO 6: DOCUMENTO DE
CERTIFICACIÓN DE HORAS DE
VOLUNTARIADO

DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN DE HORAS DE VOLUNTARIADO

Don José Francisco Concepción Rodríguez, con DNI/NIF 42.167.407-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Sorondongo, nº16 Portal 4 1ºB, del término municipal de Guía de Isora, isla de Tenerife, teléfono 928 940 808 / 922 106 085, fax 922 106 085, correo electrónico adissur@adissur.com, actuando como Presidente de la Entidad ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR (ADISSUR), con NIF G-76002617, y con el número 35/2019/335 como entidad acreditada en la Oficina de Información y Asesoramiento del Voluntariado del Gobierno de Canarias,

CERTIFICA:

Que a fecha Don/Doña

, con D.N.I. ha realizado un total de horas como voluntario/a de esta entidad, durante el período comprendido entre el de de y el de de

En a de de 20.....

Firmado: Don José Francisco Concepción